DECRETO Nº 0961

NEUQUÉN, 16 AGO 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 3993-M-2011, el Artículo 31º) de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 9836, la situación de emergencia habitacional existente en nuestra ciudad, el Decreto Nº 1035/08 que aprueba la Estructura de la "Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta" -UGTUM-; y el proyecto de decreto elevado por la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 9836 se creó la Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta" que tiene por objeto la formulación de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm), definida en el Bloque Temático 1 -usos y ocupación desarrollo urbano- ubicada en el remanente del Lote 3, con el objetivo de facilitar la obtención de la vivienda preferentemente a los sectores sociales impedidos de acceder al mercado inmobiliario;

Que es necesario institucionalizar la organización funcional de la Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta", en virtud de las nuevas funciones que le fueron adjudicadas mediante la Ordenanza N° 12086, la nueva estructura del Secretariado Municipal y la creación de la Unidad de Gestión del Hábitat mediante Decreto Nº 0397/2009, con el fin de facilitar al Órgano Ejecutivo Municipal la gestión de una política urbana con destino residencial, en base a un proyecto democrático de constitución territorial, mediante una estrategia que integre la problemática de la vivienda con la planificación global de la ciudad y del acceso al suelo;

Que a los efectos del desarrollo del distrito se deberá llevar una acción coordinada entre la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional creada por la Ordenanza Nº 11219, la Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta" y las diversas áreas involucradas del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que para una gestión local eficiente del hábitat, es indispensable fortalecer la capacidad de los cuadros técnicos y las instituciones, partiendo del reconocimiento de los roles, sus complejidades y los instrumentos necesarios para lograr una gestión adaptativa, participativa y comprometida con una propuesta de desarrollo sustentable, que requiere a la vez una fuerte coordinación intersectorial, interorganizacional e interjurisdiccional;

Que en virtud de todo ello, debe readecuarse la regla-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

mentación de la Ordenanza N° 9836 para asegurar la efectiva aplicación de la normativa, de conformidad a las facultades conferidas por los Incisos 4 y 5 del Artículo 85º) de la Carta Orgánica;

Que según la Carta Orgánica Municipal son atribuciones y deberes del Intendente Municipal, entre otras: proponer la estructura y organización funcional del Órgano Ejecutivo Municipal y organizar los archivos, el catastro municipal y la reserva inmobiliaria municipal;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 200/11, manifiesta no tener objeciones que formular respecto del proyecto de decreto;

Que el Área Jurídica Financiera y Administrativa de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DEROGAR el Decreto N° 1035/2008 aprobatorio de la Estruc-
---------- tura de la "Unidad de Gestión Territorial Urbanización de la Meseta" -UGTUM-.-

Artículo 2º) APROBAR la estructura y funciones de la "Unidad de Gestión
---------- Territorial Urbanización de la Meseta" -UGTUM- establecidas en el **Anexo I**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de
---------- Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1834
Fecha: 19 / 08 / 2011

ANEXO I

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL "URBANIZACIÓN DE LA MESETA"

Artículo 1º) La Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta" ---------- estará integrada de la siguiente manera:

a) Decisores políticos
Secretario de Servicios Urbanos
Secretario de Desarrollo Local
Secretario de Infraestructura
Representante de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante
Representante de la Comisión de Medio Ambiente del Concejo Deliberante

b) Actores Institucionales
Representante del Colegio de Arquitectos
Representante del Consejo de Ingeniería
Representante del CAESYP
Representante de la UNCo – Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud

c) Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental

d) Consejo Consultivo.-

Artículo 2º) La Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta" ---------- estará presidida por el Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, el que tendrá a su cargo las responsabilidades de: coordinación y convocatoria a reuniones, elaboración de informes de gestión, designación y coordinación del equipo técnico, elaboración de documentos, convenios y/o acuerdos que se requieran para garantizar la viabilidad del proyecto.-

Artículo 3º) Las funciones de la Unidad de Gestión Territorial "Urbanización ---------- de la Meseta" serán las establecidas en la Ordenanza N° 9836 y las que le fueron adicionadas mediante la Ordenanza Nº 12086.-

Artículo 4º) La Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta" ---------- **Convocará al Foro de la Meseta** toda vez que lo considere pertinente.-

Artículo 5º) El Foro cumplirá las siguientes **funciones** básicas:

- **Implementación de la gestión urbana participativa** en la elaboración del diagnóstico y las propuestas del Plan de Urbanización de la Meseta.
- **Control social** del proceso de selección de entidades intermedias responsables del desarrollo de los futuros barrios, de los criterios de distribución de cupos para cada organización intermedia y de los

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

requisitos para la adjudicación de soluciones habitacionales a cada beneficiario.

- **Designar** integrantes del Consejo Consultivo conformado por representantes de por lo menos el 10% de las organizaciones que integran y participan de cada Foro, con representación proporcional de las organizaciones sindicales, cooperativas, mutuales y asociaciones civiles.

En el espacio del Foro deberá garantizarse la participación de los siguientes actores institucionales y sociales, que se convocarán cada vez que sea necesario:

Actores sociales (organizaciones no gubernamentales):

- 1 representante por cada una de las entidades intermedias demandantes de tierra para vivienda (cooperativas, mutuales, sindicatos, etc.)
- 1 representante por Sociedad Vecinal de los barrios del entorno (Ciudad Industrial Jaime de Nevares, Colonia Nueva Esperanza, Alta Barda, Salud Pública, Terrazas del Neuquén, etc.)
- Representantes de las Cámaras Empresarias (inmobiliaria, de la construcción, etc.)
- Representantes de los Comunicadores Sociales que trabajen en los medios temáticos relacionadas con el desarrollo urbano de la ciudad.
- Representantes de las asociaciones profesionales (Colegio de Arquitectos, Consejo de Ingenieros y Agrimensores, etc.)
- Representantes de la Universidad Nacional del Comahue -UNCo-
- Representantes de Asociaciones Civiles, Fundaciones y ONGs vinculadas a temáticas de la vivienda, medio ambiente y desarrollo urbano.-

Actores Institucionales (Organismos de planificación sectorial):

✓ **Del Municipio** (Órgano Ejecutivo + Concejo Deliberante):

1 representante de Obras Públicas
1 representante de Medio Ambiente
1 representante de Desarrollo Local
1 representante de Servicios Concesionados
1 representante de Servicios Urbanos
1 representante de la Subsecretaría de Desarrollo Social
1 representante de la Comisión de Obras Públicas del C.D.
1 representante de la Comisión de Medio Ambiente del C.D.-

✓ **De organismos provinciales, nacionales, interjurisdiccionales y de empresas concesionarias de servicios públicos:**

1 representante de CAMUZZI (gas natural)
1 representante CALF (electricidad y alumbrado público)
1 representante del EPEN (electricidad)
1 representante del EPAS (saneamiento)
1 representante de la empresa concesionaria del transporte público
1 representante del Ministerio de Salud
1 representante del Consejo Provincial de Educación

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

1 representante de la Subsecretaría de Deportes y Juventud Provincial
1 representante del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Cada organización deberá nombrar, con antelación a la convocatoria del Foro, sus representantes, en carácter de titular y suplente.-

Artículo 6°) La Unidad de Gestión Territorial "Urbanización de la Meseta" ---------- -UGTUM- será debidamente convocada a reunión por el Coordinador General de la UGH, estableciendo reuniones bimestrales en carácter de ordinarias, reuniéndose en carácter extraordinario cuando así se requiera acorde al estado de avance del proyecto.
El quorum será otorgado con la asistencia de las tres cuartas partes de sus miembros.-

REPUBLICA ARGENTINA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén